

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 2015000019.**

FECHA: 19 de mayo de 2015.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:19 ☺

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EU
Manuel Díez Díez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EU
María José Villa Garis	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EU
Carlos Calatayud Alenda	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Ángeles López Tomás	Interventora Acctal.	

AUSENTES:

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

.../...



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000001/2015-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 18/2015, DE 12 DE MAYO (g/sec/JJG): Aprobación si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000063/2015-CUL.- ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE

ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CURSOS DE VERANO. REF.: P/EDU/UA/LLP.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- 27 de abril de 2015: Providencia del Concejal de Medio Ambiente proponiendo el inicio de los trámites para la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) para la realización en el municipio de Aspe del programa de Cursos de Verano para la anualidad 2015, siendo el primer curso propuesto el de “Cocina sabrosa, sana y sostenible” con una duración de 15 horas.

2º.- 7 de mayo de 2015: Informe de Intervención favorable a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la UMH para la realización de cursos de verano, por importe de 1.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16 17000 48900 “Convenio UMH Medio Ambiente”, siendo criterio de Intervención la conveniencia de adoptar medidas de garantía constituidas a favor del Ayuntamiento, en el supuesto de realizar pagos a cuenta o anticipados, las cuales puedan hacerse efectivas, en caso de proceder al reintegro de la subvención.

3º.- 12 de mayo de 2015: Providencia del Concejal de Medio Ambiente instando la inclusión del presente asunto de competencia plenaria delegada en la Junta de Gobierno Local, en el orden del día de ésta, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha posterior a la realización de la actividad objeto de este expediente.

4º.- 12 de mayo de 2015: Informe favorable de la T.A.G. de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.”

Segunda.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o

condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Tercera.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo. Estableciéndose en el apartado 2, letra m) del citado artículo, la promoción de la cultura como competencia propia, a ejercer en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. De igual manera se prevé en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su art. 33.1 y 33.3. n).

Cuarta.- El objeto del convenio es establecer los términos y condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Universidad Miguel Hernández para la realización del programa de Cursos de Verano para la anualidad 2015, siendo el primer curso a realizar el de “Cocina sabrosa, sana y sostenible” de 15 horas de duración.

Corresponde al Ayuntamiento de Aspe, designar los medios necesarios para su realización en cuanto Sede de los Cursos de Verano, y aportar, en concepto de subvención del importe de la matrícula del curso, la cuantía de 1.200 euros. El Ayuntamiento de Aspe podrá proponer 10 becas con matrícula gratuita.

Quinta.- El convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Sexta.- A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en el art. 6.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Generalitat Valenciana, en los que se recogen los convenios interadministrativos.

Octava.- Las subvenciones otorgadas por las administraciones locales deberán ajustarse a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, conforme establecen los arts. 1 y 3 de dicha Ley, así como restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Novena.- Conforme establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones...” y el art. 28 de la misma ley establece que “los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales”.

La aportación económica que en concepto de subvención aporta el Ayuntamiento de Aspe mediante la formalización del convenio que nos ocupa consta nominativamente en el presupuesto del presente ejercicio económico 2015.

Décima.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria n.º 5/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, de Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente 3º de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto a la Junta de Gobierno Local sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha posterior a la realización de la actividad objeto de este expediente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización del programa de Cursos de Verano para la anualidad 2015, siendo el primer curso a realizar el de “Cocina sabrosa, sana y sostenible”, con una duración de 15 horas, correspondiendo al Ayuntamiento designar los medios necesarios para su realización, y debiendo aportar, en concepto de subvención del importe de la matrícula del curso, la cuantía de 1.200 euros. Se adjunta al presente Acuerdo el texto del Convenio como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Universidad Miguel Hernández de Elche y comunicarlo a las Áreas de Servicios a la Persona/ Educación de este Ayuntamiento.

ANEXO I

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2015

En Elche a de de 2015

De una parte el Ayuntamiento de Aspe con domicilio social en Plaza Mayor, 1, Aspe (Alicante) y en su nombre y representación Don Antonio Puerto García, en calidad de Alcalde, según las atribuciones conferidas.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de fecha 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

EXPONEN

1. Que la UMH es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
2. Que el Ayuntamiento de Aspe tiene entre sus funciones la difusión de la cultura como mejor forma para garantizar el bienestar de las personas.
3. Que habiéndose realizado contactos previos entre los responsables de la UMH y el Ayuntamiento de Aspe, ambas Instituciones tienen interés en regular su participación conjunta en la organización y desarrollo de diversos Cursos de Verano del año 2015, y que, por todo ello, suscriben el presente acuerdo con las cláusulas que siguen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

Este Acuerdo tiene por finalidad la realización conjunta, entre la UMH y el Ayuntamiento de Aspe de Cursos de Verano en la ciudad de Aspe en el mes de julio del año 2015.

SEGUNDA. DESARROLLO DE LOS CURSOS DE VERANO.

La propuesta de Cursos de Verano 2015 corresponde a la UMH. La UMH supervisará la idoneidad de los contenidos y de su profesorado, homologará los mismos conforme a la normativa de la propia Universidad y expedirá los diplomas correspondientes.

La relación de cursos a impartir en la sede de Aspe son:

Nombre curso	Duración
- <i>Cocina sabrosa, sana y sostenible</i>	<i>15 horas</i>

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El precio de la matrícula será de 20 €.

Los ingresos generados por concepto de matrícula revertirán íntegramente en la UMH. El Ayuntamiento de Aspe deberá transferir la cantidad de 1.200€ (impuestos incluidos) en concepto de subvención del importe de la matrícula de los cursos contemplados en el presente acuerdo.

El ingreso a favor de la UMH se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta general de la UMH, 2090 0369 83 0200040423, antes del 31 de noviembre de 2015, tras la presentación de la factura correspondiente de los cursos.

El Ayuntamiento de Aspe puede proponer 10 becas con matrícula gratuita.

CUARTA. MEDIOS MATERIALES.

Los medios necesarios para la realización de los cursos serán designados por el Ayuntamiento de Aspe, para lo que podrá recibir el asesoramiento de la UMH.

QUINTA. ORGANIZACIÓN DEL CURSO.

La formalización y la gestión administrativa de la matrícula serán realizadas por la UMH. Se insertará la publicidad de los cursos que se contemplan en este acuerdo en la página web de la UMH para su mayor difusión. Además, se insertará en la publicidad general de los Cursos de Verano al Excmo. Ayuntamiento de Aspe como sede de los Cursos de Verano.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo tendrá una duración que corresponde a la de los propios Cursos de Verano 2015.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y el Ayuntamiento de Aspe se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Fdo.: Esther Sitges Maciá
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria
(Delegación RR 730/11, de 19 de mayo
DOCV núm. 6530, de 27 de mayo
de 2011)

Fdo.: Don Antonio Puerto García
Alcalde de Aspe

“

**3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000091/2015-GUA.- ASUNTO:
APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/vme/ags).**

Adoptado con la abstención de D. Carlos Calatayud Alenda (GM PP).
.../...

**4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000090/2015-GUA.- ASUNTO:
EXP.: 4-020-2015.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Aceptación de
oferta económica y Requerimiento de documentación. (Ref.: G/GUA/vme/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000092/2015-GUA.- ASUNTO:
EXP.: 4-032-2015: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN
CONTRATO MIXTO DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS
PATRONALES 2015 Y DE CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS
BARRAS". Ref.: G/GUA/vme/ags.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000015/2015-GUA.- ASUNTO: RECLAMACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN BIENES MUNICIPALES. FAROLA EN CALLE ZAPATEROS, FRENTE AL Nº 4. (Titular del vehículo M.O.H. S.L. y conductor J.A.S.R. Expdte.: 4-134-2014. Refª.:G/UA/mja/ecf). Acuerdo de modificación por error material.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 7. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000038/2015-ADL.- ASUNTO: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA "MARCOS QFS, S.L.". Ref.: P/ADL/llp.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 8. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000064/2015-CUL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACION, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE "ENFERMERIA ESCOLAR" EN EL COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL "MIGUEL DE CERVANTES" DE ELDA, ENTRE EL CONSEJO DE ENFERMERIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CECOVA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref.: GUA/LLP.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 9. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000039/2015-ADL.- ASUNTO: "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AFINES DE ASPE PARA EL EJERCICIO 2015". Informe-Propuesta - Ref.: P/ADL/ccg**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 10. PSSO-Servicios Sociales.- Prop.: 000068/2015-CUL.- ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL ATENEO MUSICAL MAESTRO GILBERT. REF.: PCUL/UA/JPM/LLP.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 11. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000069/2015-CUL.- ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN ASPE CONTRA EL ALZHEIMER. ANUALIDAD 2015. REFª: P/SSO/UA/LLP/JPM.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 12. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000065/2015-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DEL ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT DE ASPE.CTW 035/2015. REFª: P/CUL/ccg**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 13. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000066/2015-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE ASPE CONTRA EL ALZHEIMER. CTW 036/2015. REFª: P/CUL/ccg**

A propuesta del Alcalde-Presidente, por la mayoría simple prevista en el art.92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 14. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000067/2015-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN MUJERES AFECTADAS DE CÁNCER DE MAMA DE ASPE. CTW 037/2015. REFª: P/CUL/ccg**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000023/2015-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE TRES VIVIENDAS ADOSADAS EN CALLE ISAAC ALBÉNIZ, 56-58 A SOLICITUD DE LA MERCANTIL CRISTER GRUPO INVERSOR, S.L. EXPTE.: 2015/126-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000024/2015-URB.- ASUNTO: DECLARACION DE RUINA DEL EDIFICIO SITO EN C/ COMANDANTE FRANCO Nº 11. EXPT. 2014/97-URB-DOE. REF. T/URB/EPP/SMP**

A propuesta del Alcalde-Presidente, por la mayoría simple prevista en el art.92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 17. EINT-Intervención.- Prop.: 000036/2015-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2015/70/INT/IGS.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 18. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000093/2015-GUA.- ASUNTO: PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO". (Expte. 4-030-2015. Ref.: G/GUA/vme/ags).**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 18 de mayo de 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la

siguiente propuesta que es adoptada con la abstención de D. Carlos Calatayud Alenda (GM PP).

.../...

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Ha quedado incluido como tal el punto 18, transcrito en el epígrafe anterior previa votación e inclusión en el orden del día.

20. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:31 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.19/2015, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.20/2015, celebrada el día 26 de mayo de 2015.

Aspe, a 26 de mayo de 2015
EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Maciá Hernández.